



DECRETO N° 225 /

TEMUCO,

VISTOS: 06 FEB 2020

Municipalidades.

República.

Alcohólicas.

1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de

2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la

3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas

4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por oficio N°58 de fecha 05 de Febrero del Año 2020, correspondiente a la Sesión ordinaria de fecha 04 de Febrero del 2020, se aprobó autorizar la renovación de 04 Patentes de Alcoholes, correspondiente al primer semestre 2020.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO


1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de 04 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de junio del año 2020, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION
2	4-2180	RESTAURANT DIURNO	76169796-K	COM. SARA ORELLANA ALARCON EIRL	AVDA. ALEMANIA N° 0195
1	4-2179	RESTAURANT NOCTURNO	76169796-K	COM. SARA ORELLANA ALARCON EIRL	AVDA. ALEMANIA N°0195
3	4-2245	CABARET	76169796-K	COM. SARA ORELLANA ALARCON EIRL	AVDA. ALEMANIA N°0195
4	4-1369	CABARET	7215240-9	CASTRO CRUCES MARIA LUISA	BERNARDO OHIGGINS N° 105

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETAR. MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO

MAURICIO REYES JÍMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSR/MBM/VVV

- Dpto. Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE